



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 182-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 05 AGO 2020

VISTO :

El Memorando Nº 152-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 12 de junio del 2020, DR, Resolución Directoral Regional Sectorial Nºs. 24, 99 y 109-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fechas 03 de febrero, 13 de marzo y 11 de mayo del 2020, sobre asignación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 24-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 03 de febrero del 2020, se resuelve contratar en vía de regularización por la modalidad de servicios personales a la administrada ROSALBINA VARGAS GARZON, para el período 21 de enero al 29 de febrero del 2020, para cumplir funciones en la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho; disponiendo su ampliación de contrato mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 99-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 13 de marzo del 2020, para el período 01 de marzo al 30 de abril y mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 109-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 11 de mayo del 2020, para el período 01 de mayo al 31 de julio del 2020, respectivamente;

Que, mediante Memorando Nº 152-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 13 de junio del 2020, a mérito del Memorando Nº 068-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM/D de fecha 11 de febrero del 2020, se le asigna las **funciones como Responsable de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho a la administrada ROSALBINA VARGAS GARZON** trabajadora contratada por servicios personales, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo con eficacia anticipada a partir del 11 de febrero del 2020 y mientras dure su vínculo laboral con la entidad en condición de contratada por servicios personales;

Que, el artículo 14º, literal j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional Nº 016-2011-GRA/CR de fecha 15 de junio del 2011, precisa, son atribuciones y responsabilidades del Director Regional Agraria, emitir Resoluciones Directorales Regionales dentro de su ámbito de su competencia (...);



Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ASIGNAR, funciones como **Responsable de Adquisiciones de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares** de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria Ayacucho a la administrada **ROSALBINA VARGAS GARZON**, trabajadora contratada por servicios personales, con toda las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo, con eficacia anticipada a partir del 11 de febrero del 2020 y mientras dure su contrato laboral con la entidad, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, según corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

ING. ROMEL PEÑATAO
DIRECTOR REGIONAL